



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-CMPF

Ferreñafe, 30 de julio de 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de julio del 2024, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en Estación de Despacho, en mérito al artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, el Informe Legal N° 393-2024-MPF-GAJ, de fecha 26 de julio del 2024, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamin Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Ocho (08) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamin Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora.

El acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 240-2023-CMPF, de fecha 28 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la solicitud de Adecuación del Centro Poblado Chiñama, Distrito de Kañaris, Provincia de Ferreñafe, a la Ley N° 31970, Ley que precisa los artículos 131° y 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre dietas y asignación de recursos a los Alcaldes de Centros Poblados.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 018-2023-CMPF, de fecha 28 de noviembre del 2023, que aprueba la Adecuación del Centro Poblado de Chiñama, Distrito de Kañaris, Provincia de Ferreñafe, en el extremo de los alcances establecidos en la Ley N° 31970 - Ley que precisa los artículos 131° y 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre dietas y asignación de recursos a los Alcaldes de Centros Poblados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe